

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de Agosto del 2026

**OFICIO N° 30820-2026-MTC/17.03**

Señores

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT CAJAMARCA**  
COMPLEJO QHAPAC NAN - AVENIDA ALAMEDA LOS INCAS - CAJAMARCA  
[cpajares@satcajamarca.gob.pe](mailto:cpajares@satcajamarca.gob.pe)  
**Presente.-**

**Asunto** : CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A PRESCRITA Y DE  
PRESCRIPCION DE DEUDA A NO AMERITA PAGO

**Referencia** : OFICIO N° 010-010-00000688-2026 (E-345332-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitan se habilite la modificación del estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N.° 017978, de fecha 24.07.2009, con código de infracción M02, correspondiente al administrado ALEJANDRO VILLANUEVA CHAVEZ, identificado con DNI N.° 26609756, a fin de registrar en el Sistema Nacional de Sanciones la Resolución Jefatural N.° 065-031-00003313, mediante la cual se declaró prescrita la acción de la Administración Tributaria respecto a la sanción no pecuniaria correspondiente a la referida papeleta de infracción.

Al respecto, de la evaluación de la documentación adjuntada, se ha dado atención a lo solicitado en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, por lo que, a la fecha, la Papeleta de Infracción al Tránsito N.° 017978, de fecha 24.07.2009, con código de infracción M02, se encuentra en estado "EN PROCESO" y con condición "PRESCRIPCIÓN DE DEUDA".

| <b>Papeleta(s) Del Administrado:</b> VILLANUEVA CHAVEZ ALEJANDRO |          |                 |            |       |        |           |            |                       |  |
|------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------|-------|--------|-----------|------------|-----------------------|--|
| <b>Nro. de Documento:</b> 26609756                               |          |                 |            |       |        |           |            |                       |  |
| ENTIDAD                                                          | PAPELETA | FEC. INFRACCION | FEC. FIRME | FALTA | PUNTOS | ACUMULADO | ESTADO     | PAGO                  |  |
| SAT CAJAMARCA                                                    | 017978   | 2009-07-24      |            | M02   | 0      | 0         | EN PROCESO | Prescripción de Deuda |  |

Considerando lo señalado precedentemente, su despacho puede realizar las acciones que considere pertinentes en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, de acuerdo con sus competencias establecidas en el artículo 5°<sup>1</sup> del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 016-2009-MTC y modificatorias.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

<sup>1</sup> Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales  
En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:  
3) Competencias de Fiscalización:  
(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4597605> ingresando el número de expediente **E-345332-2026** y la siguiente clave: YUK7SK .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento firmado digitalmente  
**JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA**  
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/hrcd/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4597605> ingresando el número de expediente **E-345332-2026** y la siguiente clave: YUK7SK .